

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 374/2024.

Mérida, Yucatán, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro. -----

VISTOS: Para resolver el recurso de revisión mediante el cual se impugna la entrega de información incompleta en la respuesta brindada por parte del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, recaída a la solicitud de acceso a la información marcada con el folio **310579124000294**.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro, la parte recurrente presentó una solicitud de información ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, en la cual requirió:

“POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR INFORMACIÓN RELATIVA, AL PERIODO VACACIONAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES ADSCRITOS EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA INCLUYENDO AL JEFE DE LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICAMENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL URBANO, Y DE QUE MANERA EL CALENDARIO, O EL MÉTODO QUE UTILIZAN PARA ASIGNAR ESTOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO LES PERMITEN CUMPLIR CON TODAS ATRIBUCIONES SEÑALANDO ÚNICAMENTE EL PERIODO DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 CON LOS DÍAS ESPECÍFICOS DE CADA UNO.”

SEGUNDO. El día seis de junio del año en curso, el Sujeto Obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, notificó a la parte recurrente la respuesta emitida por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano a la solicitud de acceso que nos ocupa, en la cual manifestó sustancialmente, lo siguiente:

“...
DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS QUE RECOPILA Y RESGUARDA ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y DE CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS QUE LA CONFORMAN, AL MOMENTO DE LA PRESENTE SOLICITUD SE ENCONTRÓ LA INFORMACIÓN, RESPECTO ‘AL PERIODO VACACIONAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES ADSCRITOS EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA INCLUYENDO AL JEFE DE LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN, ESPECÍFICAMENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y



RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 374/2024.

CONTROL URBANO' (SIC) POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE ENTREGA: COPIA SIMPLE DE LOS LISTADOS QUE REFIEREN AL GOCE DE LAS PRESTACIONES DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, CON UN TOTAL DE 9 FOJAS ÚTILES.

EN CUANTO AL PUNTO EN EL CUAL SE SOLICITA 'DE QUE MANERA EL CALENDARIO, O EL MÉTODO QUE UTILIZAN PARA ASIGNAR ESTOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO LES PERMITEN CUMPLIR CON TODAS ATRIBUCIONES SEÑALANDO ÚNICAMENTE EL PERIODO DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 CON LOS DÍAS ESPECÍFICOS DE CADA UNO. [SIC]'; LE INFORMO QUE SE ENCONTRÓ LA INFORMACIÓN SOLICITADA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE ENTREGA: UNA COPIA SIMPLE DE LAS 'POLÍTICAS PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS DÍAS DE DESCANSO Y LAS VACACIONES', CON UN TOTAL DE 9 FOJAS ÚTILES.

..."

TERCERO. En fecha doce de junio del año que transcurre, la parte recurrente presentó recurso de revisión contra la respuesta emitida por parte del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, descrita en el antecedente que precede, manifestando lo siguiente:

"...INTERPONGO LA QUEJA CORRESPONDIENTE YA QUE DESPUÉS DE REVISAR LA RESPUESTA POR PARTE DE LA AUTORIDAD, ESTA NO HACE MENCIÓN A LA INFORMACIÓN SOLICITADA AL RESPECTO DE EL PERIODO VACACIONAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES ADSCRITOS EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA INCLUYENDO AL JEFE DE LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICAMENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL URBANO..."

CUARTO. Por auto de fecha trece de junio del año dos mil veinticuatro, se designó a la Maestra, María Gilda Segovia Chab, como Comisionada Ponente para la sustanciación y presentación del proyecto de resolución del expediente que nos atañe.

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 374/2024.

QUINTO. Mediante acuerdo de fecha diecisiete de junio del año en curso, se tuvo por presentada a la parte recurrente con el escrito señalado en el antecedente TERCERO, a través del cual interpuso recurso de revisión contra la entrega de información incompleta en la respuesta brindada por parte del Sujeto Obligado, recaída a la solicitud de acceso con folio 310579124000294, realizada a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, y toda vez que se cumplieron con los requisitos que establece el artículo 144 y el diverso 146 que prevé la suplencia de la queja a favor de la particular, ambos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en vigor, resultando procedente de conformidad al diverso 143, fracción IV de la propia norma, aunado a que no se actualizó ninguna de las causales de improcedencia de los medios de impugnación establecidas en el numeral 155 de la referida Ley, se admitió el presente recurso; asimismo, se dio vista a las partes para efectos que dentro de los siete días hábiles siguientes a la notificación respectiva, rindieran sus alegatos y ofrecieran las pruebas que resultaran pertinentes; de igual forma, se ordenó correr traslado a la autoridad del medio de impugnación en cita para que estuviera en aptitud de dar contestación al mismo.

SEXTO. En fecha veintiséis de junio del año que transcurre, se notificó por el Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) a la autoridad recurrida y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a la parte solicitante, el acuerdo señalado en el antecedente que precede.

SÉPTIMO. Por acuerdo de fecha doce de agosto del año que transcurre, se tuvo por presentado al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, mediante el oficio marcado con el número UT/246/2024, de fecha ocho de julio del presente año, y archivos adjuntos; documentos de mérito remitidos por el Sujeto Obligado, a través del Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), mediante el cual realiza diversas manifestaciones y rindió alegatos con motivo del recurso de revisión al rubro citado; ahora bien, en cuanto a la parte recurrente, toda vez que no realizó manifestación alguna en cuanto a sus alegatos, se declaró precluido su derecho; seguidamente, del análisis efectuado a las constancias remitidas por el Sujeto Obligado, se advirtió que su intención consistió en reiterar su conducta inicial, pues manifestó que la entrega de información se hizo de manera fundada y motivada, aclarando que la información solicitada sobre el periodo de vacaciones del personal se encuentra en el listado referente al goce de las prestaciones de vacaciones del año dos mil veintiuno, titulado "Ayuntamiento de Mérida Excepciones por Personal", remitiendo para apoyar su dicho, las documentales descritas al principio del citado acuerdo; finalmente, y por cuanto no quedan diligencias pendientes por desahogar, se decretó el cierre de instrucción del asunto que nos ocupa y se hizo del conocimiento de las partes que



Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
Organismo público autónomo

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: **AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN.**
EXPEDIENTE: 374/2024.

previa presentación del proyecto respectivo, el Pleno del Instituto emitiría resolución definitiva dentro del término de diez días hábiles siguientes al de la emisión del escrito en cuestión.

OCTAVO. En fecha veinte de agosto del año en curso, se notificó por el Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) a la autoridad recurrida y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a la parte solicitante, el acuerdo señalado en el antecedente que precede.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

SEGUNDO. Que el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tiene como objeto garantizar y promover el acceso a la información pública que generen y que tengan en su poder las dependencias, entidades y cualquier otro organismo del gobierno estatal y municipal, o los que la legislación reconozca como entidades de interés público, vigilando el cumplimiento de la Ley de la Materia y difundiendo la cultura del acceso a la información pública.

TERCERO. Que el Pleno, es competente para resolver respecto del recurso de revisión interpuesto contra los actos y resoluciones dictados por los Sujetos Obligados, según lo dispuesto en los artículos 42 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Del análisis realizado a la solicitud marcada con el número de folio 310579124000294 se observa que la información petitionada por la parte recurrente, consiste en:

“POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR INFORMACIÓN RELATIVA, AL PERIODO VACACIONAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES ADSCRITOS EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA INCLUYENDO AL JEFE DE LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN,

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 374/2024.

ESPECIFICAMENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL URBANO, Y DE QUE MANERA EL CALENDARIO, O EL MÉTODO QUE UTILIZAN PARA ASIGNAR ESTOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO LES PERMITEN CUMPLIR CON TODAS ATRIBUCIONES SEÑALANDO ÚNICAMENTE EL PERIODO DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 CON LOS DÍAS ESPECÍFICOS DE CADA UNO.”

Quedando la solicitud de acceso de la siguiente manera:

1) PERIODO VACACIONAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES ADSCRITOS EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN, INCLUYENDO AL JEFE DE LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN, ESPECÍFICAMENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL URBANO, Y

2) DE QUÉ MANERA EL CALENDARIO, O EL MÉTODO QUE UTILIZAN PARA ASIGNAR ESTOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO LES PERMITEN CUMPLIR CON TODAS ATRIBUCIONES SEÑALANDO ÚNICAMENTE EL PERIODO DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 CON LOS DÍAS ESPECÍFICOS DE CADA UNO.

En primera instancia, conviene precisar que del estudio efectuado al escrito de inconformidad que el recurrente únicamente manifestó su desacuerdo con la conducta de la autoridad responsable respecto del contenido **1)**, pues indicó que *no se presentó información con respecto al Jefe de Licencias para Construcción*; por lo que, al no expresar agravios respecto a la demás información proporcionada, así como la relativa al contenido **2)**, no será motivo de análisis, al ser acto un consentido

Sirve de apoyo a lo anterior, el Criterio 04/2024, emitido por el Pleno de este Instituto, aprobado en sesión de fecha dieciocho de julio del año en curso, el cual es del tenor literal siguiente:

“CRITERIO 04/2024 ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. IMPROCEDENCIA DE SU ANÁLISIS. SI EN UN RECURSO DE REVISIÓN, LA PERSONA RECURRENTE NO EXPRESÓ INCONFORMIDAD ALGUNA CON CIERTAS PARTES DE LA RESPUESTA OTORGADA, SE ENTIENDEN TÁCITAMENTE CONSENTIDAS, POR ENDE, NO DEBEN FORMAR PARTE DEL ESTUDIO DE FONDO DE LA RESOLUCIÓN QUE EMITE EL INSTITUTO.

PRECEDENTES:



RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 374/2024.

- RR 1158/2022. SESIÓN DEL 26 DE ENERO DEL 2023. VOTACIÓN POR UNANIMIDAD. SIN VOTOS PARTICULARES O DISIDENTES. SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN. COMISIONADO PONENTE: ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO.
- RR 269/2023. SESIÓN DEL 26 DE MAYO DEL 2023. VOTACIÓN POR UNANIMIDAD. SIN VOTOS PARTICULARES O DISIDENTES. PARTIDO MORENA. COMISIONADA PONENTE: MAESTRA, MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB.
- RR 307/2023. SESIÓN DEL 06 DE JULIO DEL 2023. VOTACIÓN POR UNANIMIDAD. SIN VOTOS PARTICULARES O DISIDENTES. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. COMISIONADO PONENTE: CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN.”

Del referido criterio, se desprende que en el caso de que el particular no haya manifestado su inconformidad en contra del acto o parte del mismo, se tendrá por consentido, en virtud de que no se expresa un agravio que le haya causado el acto, por lo que hace a la parte en la que no se inconforma.

En este orden de ideas, en virtud de que la parte recurrente no manifestó su inconformidad respecto de la información correspondiente al contenido 2), se considera acto consentido, por lo que, no será motivo de análisis en la presente resolución.

Al respecto, el Sujeto Obligado, emitió respuesta con motivo de la solicitud de acceso con folio 310579124000294, que hiciera del conocimiento de la parte recurrente el seis de junio de dos mil veinticuatro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; inconforme con dicha respuesta, la parte recurrente el día doce del propio mes y año, interpuso el recurso de revisión que nos ocupa, contra la entrega de información incompleta en relación al contenido 1), en la respuesta brindada por parte del Sujeto Obligado, resultando procedente en términos de la fracción IV del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en su parte conducente establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 143. EL RECURSO DE REVISIÓN PROCEDERÁ EN CONTRA DE:

IV. LA ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA;

...”

Admitido el presente medio de impugnación, en fecha veintiséis de junio del año dos mil veinticuatro, a través del Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), se corrió traslado al Sujeto Obligado para que dentro del término de siete

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 374/2024.

días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracción II de la Ley de la Materia, siendo el caso, que dentro del término legal otorgado para tales efectos el Sujeto Obligado rindió alegatos, de los cuales se advirtió la existencia del acto reclamado, así como su intención de reiterar su conducta inicial.

QUINTO. A continuación, se establecerá la normatividad aplicable a fin de determinar la competencia del área o áreas para resguardar la información solicitada.

La Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, establece:

“ARTÍCULO 1.- LA PRESENTE LEY ES DE INTERÉS PÚBLICO Y OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN, Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, CON SUJECIÓN A LOS MANDATOS ESTABLECIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA PARTICULAR DEL ESTADO.

ARTÍCULO 2.- EL MUNICIPIO ES EL ORDEN DE GOBIERNO QUE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO. COMO ORDEN DE GOBIERNO LOCAL, EJERCE LAS FUNCIONES QUE LE SON PROPIAS, PRESTA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ORGANIZA A LOS DISTINTOS NÚCLEOS POBLACIONALES QUE POR RAZONES HISTÓRICAS O POR MINISTERIO DE LEY, FUERON CONFORMÁNDOSE EN SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE SUS INTERESES.

...

ARTÍCULO 20.- LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA PARTICULAR DEL ESTADO, LE CONFIEREN AL AYUNTAMIENTO, LAS EJERCERÁ ORIGINARIAMENTE EL CABILDO, COMO ÓRGANO COLEGIADO DE DECISIÓN, ELECTO EN FORMA DIRECTA MEDIANTE EL VOTO POPULAR, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO 21. EL AYUNTAMIENTO SE INTEGRA CADA TRES AÑOS Y SE COMPONE POR EL NÚMERO DE REGIDORES QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DETERMINE, DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO. DE ENTRE ELLOS, UNO SERÁ ELECTO CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y OTRO, CON EL DE SÍNDICO.

...



ARTÍCULO 41.- EL AYUNTAMIENTO TIENE LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES, LAS CUALES SERÁN EJERCIDAS POR EL CABILDO:

...

B) DE ADMINISTRACIÓN:

...

VIII.- CREAR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS;

...”

El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mérida, señala:

“ARTÍCULO 1. EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, TIENE POR OBJETO REGULAR LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA.

...

ARTÍCULO 9. EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ, PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

...

XII. DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO;

...

ARTÍCULO 91. LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO TENDRÁ A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO, FORMULAR Y CONDUCIR LAS POLÍTICAS GENERALES DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, URBANISMO, VIVIENDA Y ECOLOGÍA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO, CONTANDO PARA ELLO CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

...

XXXVI. ORDENAR VISITAS U OPERATIVOS DE INSPECCIÓN A FIN DE VIGILAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, REPARACIÓN Y DEMOLICIÓN, ASÍ COMO PARA VIGILAR EL USO DE LAS EDIFICACIONES Y LOS USOS, DESTINOS Y RESERVAS DE LOS PREDIOS DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO Y LA COLOCACIÓN, UBICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE ANUNCIOS, PUBLICIDAD Y SIMILARES QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, ILUMINACIÓN, REPOSICIÓN, REUBICACIÓN EN EL MISMO PREDIO Y RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES URBANAS APLICABLES, ASÍ COMO

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 374/2024.

EFFECTUAR VISITAS A DIVERSOS USOS COMERCIALES CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LOS DECIBELES DE RUIDO GENERADOS POR EL PREDIO;
XXXVII. AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SANCIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SUBSTANCIADOS EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA;
XXXVIII. ORDENAR LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE SEGURIDAD QUE SEAN APLICABLES CON MOTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y DENUNCIA CIUDADANA;
..."

De la interpretación efectuada a las disposiciones legales previamente transcritas, es posible advertir lo siguiente:

- Que el Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado que, como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.
- Que entre las atribuciones que tiene el Ayuntamiento en materia de administración, la creación de unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y la eficaz prestación de los servicios públicos, entre otras; en materia de hacienda, se encarga de administrar libremente su patrimonio y hacienda, vigilar la aplicación del presupuesto de egresos, recaudar y administrar los negocios municipales por conducto de su tesorería, así como de conocer y aprobar los informes contables y financieros, que mensualmente presente, y vigilar que sean contabilizados sin excepción, todos los ingresos y egresos, y someter a sus cuentas al órgano técnico de fiscalización del congreso del estado, para su revisión y glosa, dentro de los primeros quince días naturales del mes siguiente al de su aplicación y ejercicio, entre otras funciones.
- Que el Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, para el desempeño de sus funciones, cuenta con diversas direcciones entre las que se encuentra: la **Dirección de Desarrollo Urbano**.
- Que la **Dirección de Desarrollo Urbano** tendrá a su cargo el cumplimiento de los programas de desarrollo urbano aprobados por el Ayuntamiento, formular y conducir las políticas generales de asentamientos humanos, urbanismo, vivienda y ecología dentro de la jurisdicción territorial del municipio, y tendrá entre sus



RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: **AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN.**
EXPEDIENTE: **374/2024.**

facultades: ordenar visitas u operativos de inspección a fin de vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a las obras de construcción, instalación, modificación, ampliación, reparación y demolición, así como para vigilar el uso de las edificaciones y los usos, destinos y reservas de los predios del territorio del municipio y la colocación, ubicación, distribución y usos de anuncios, publicidad y similares que sean percibidos desde la vía pública, así como su mantenimiento, modificación, ampliación, iluminación, reposición, reubicación, en el mismo predio y retiro, de conformidad con las disposiciones urbanas aplicables, así como efectuar visitas a los diversos usos comerciales con la finalidad de determinar los decibeles de ruido generado por el predio; autorizar y suscribir los acuerdos, resoluciones y sanciones aplicables a los procedimientos de inspección y vigilancia sustanciados en términos de las disposiciones legales vigentes en la materia; y ordenar la ejecución de las medidas cautelares y de seguridad que sean aplicables con motivo de los procedimientos de inspección, vigilancia y denuncia ciudadana, entre otras funciones.

En mérito de la normatividad previamente expuesta y en relación a la información solicitada, a saber:

1) PERIODO VACACIONAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES ADSCRITOS EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN, INCLUYENDO AL JEFE DE LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN, ESPECÍFICAMENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL URBANO

Se advierte que el área que resulta competente para conocer de la información solicitada es: la **Dirección de Desarrollo Urbano**, pues es quien tiene a su cargo el cumplimiento de los programas de desarrollo urbano aprobados por el Ayuntamiento, formular y conducir las políticas generales de asentamientos humanos, urbanismo, vivienda y ecología dentro de la jurisdicción territorial del municipio, y tendrá entre sus facultades: ordenar visitas u operativos de inspección a fin de vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a las obras de construcción, instalación, modificación, ampliación, reparación y demolición, así como para vigilar el uso de las edificaciones y los usos, destinos y reservas de los predios del territorio del municipio y la colocación, ubicación, distribución y usos de anuncios, publicidad y similares que sean percibidos desde la vía pública, así como su mantenimiento, modificación, ampliación, iluminación, reposición, reubicación, en el mismo predio y retiro, de conformidad con las disposiciones urbanas aplicables, así como efectuar visitas a los diversos usos comerciales con la finalidad de determinar los decibeles de ruido generado por el predio;

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 374/2024.

autorizar y suscribir los acuerdos, resoluciones y sanciones aplicables a los procedimientos de inspección y vigilancia sustanciados en términos de las disposiciones legales vigentes en la materia; y ordenar la ejecución de las medidas cautelares y de seguridad que sean aplicables con motivo de los procedimientos de inspección, vigilancia y denuncia ciudadana, entre otras funciones; **por lo tanto, resulta incuestionable que es el área competente para conocer de la información solicitada.**

SEXTO. Establecida la competencia del área que por sus funciones pudiere poseer la información que desea conocer la parte recurrente, en el presente apartado se procederá al análisis de la conducta del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, para dar trámite a la solicitud de acceso marcada con el número de folio 310579124000294.

Del análisis efectuado a las constancias que obran en autos y de las que fueron puestas a disposición del particular por la Plataforma Nacional de Transparencia, se advierte que el Sujeto Obligado requirió a la **Dirección de Desarrollo Urbano** para dar contestación a la solicitud de acceso que nos ocupa, quien por **oficio DDU/AT-344/2024 de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro**, señaló lo siguiente:

“...

DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS QUE RECOPILA Y RESGUARDA ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y DE CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS QUE LA CONFORMAN, AL MOMENTO DE LA PRESENTE SOLICITUD SE ENCONTRÓ LA INFORMACIÓN, RESPECTO 'AL PERIODO VACACIONAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES ADSCRITOS EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA INCLUYENDO AL JEFE DE LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN, ESPECÍFICAMENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL URBANO' (SIC) POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE ENTREGA: COPIA SIMPLE DE LOS LISTADOS QUE REFIEREN AL GOCE DE LAS PRESTACIONES DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, CON UN TOTAL DE 9 FOJAS ÚTILES.

EN CUANTO AL PUNTO EN EL CUAL SE SOLICITA 'DE QUE MANERA EL CALENDARIO, O EL MÉTODO QUE UTILIZAN PARA ASIGNAR ESTOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO LES PERMITEN CUMPLIR CON TODAS ATRIBUCIONES SEÑALANDO ÚNICAMENTE EL PERIODO DEL PERSONAL CORRESPONDIENTE



RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 374/2024.

AL AÑO 2021 CON LOS DÍAS ESPECÍFICOS DE CADA UNO. [SIC]'; LE INFORMO QUE SE ENCONTRÓ LA INFORMACIÓN SOLICITADA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE ENTREGA: UNA COPIA SIMPLE DE LAS 'POLÍTICAS PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS DÍAS DE DESCANSO Y LAS VACACIONES', CON UN TOTAL DE 9 FOJAS ÚTILES.

...

Del listado de goce de prestaciones de vacaciones correspondiente al año 2021, que adjuntare el área administrativa, se advierte una tabla con siete columnas denominadas: "Concepto", "Fecha de Inicio", "Fecha de Fin", "Días Utilizados", "Centro de Costo", "Observaciones" y "Fecha Creación", observándose el número y nombre del empleado al que corresponde la información precisada; siendo que, para fines ilustrativos se inserta las capturas de pantalla siguientes:

**Ayuntamiento de Mérida
Excepciones por Personal**

Concepto	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Días Utilizados	Centro de Costo	Observaciones	Fecha Creación
Empleado: 17557 - Caamal Ortiz Beana Ivon ()						
✓ VACACIONES	25/11/2021	28/11/2021	4	11.03.01	005/2021	13/09/2021
✓ VACACIONES	21/10/2021	22/10/2021	2	11.03.01	005/2021	13/09/2021
✓ VACACIONES	20/09/2021	22/09/2021	3	11.03.01	005/2021	13/09/2021
✓ VACACIONES	17/09/2021	17/09/2021	1	11.03.01	005/2021	13/09/2021
✓ VACACIONES	07/07/2021	11/07/2021	5	11.03.01	223/2021	08/07/2021
✓ VACACIONES	15/06/2021	20/06/2021	6	11.03.01	014/2021	25/01/2021
✓ VACACIONES	29/03/2021	31/03/2021	3	11.03.01	014/2021	25/01/2021
✓ VACACIONES	26/01/2021	31/01/2021	6	11.03.01	014/2021	25/01/2021
Empleado: 8092 - Cabrera Villamil Mirna Isabel ()						
✓ VACACIONES	17/12/2021	24/12/2021	8	11.03.01	217/2022	04/02/2022
✓ VACACIONES	12/08/2021	17/08/2021	6	11.03.01	301/2021	20/08/2021
✓ VACACIONES	16/07/2021	16/07/2021	1	11.03.01	243/2021	29/07/2021
✓ VACACIONES	21/06/2021	28/06/2021	8	11.03.01	012/2021	25/01/2021
✓ VACACIONES	05/04/2021	11/04/2021	7	11.03.01	012/2021	25/01/2021
✓ VACACIONES	24/12/2020	02/01/2021	10	11.03.01	164/2020	04/09/2020
Empleado: 11469 - Cervora Baron Olga Patricia ()						
✓ VACACIONES	29/12/2021	31/12/2021	4	11.03.01	053/2021	22/12/2021
✓ VACACIONES	26/11/2021	26/11/2021	1	11.03.01	33/2021	03/12/2021
✓ VACACIONES	13/09/2021	15/09/2021	3	11.03.01	03/2021	13/09/2021
✓ VACACIONES	05/08/2021	09/08/2021	5	11.03.01	186/2021	03/08/2021
✓ VACACIONES	28/06/2021	30/06/2021	3	11.03.01	0170/2021	06/07/2021
✓ VACACIONES	18/06/2021	18/06/2021	1	11.03.01	168/2021	24/06/2021
✓ VACACIONES	05/04/2021	07/04/2021	3	11.03.01	143/2021	14/04/2021
Empleado: 3566 - Chale Valencia Juan David ()						
✓ VACACIONES	01/12/2021	03/12/2021	3	11.03.01	087/2021	26/10/2021
✓ VACACIONES	03/11/2021	07/11/2021	5	11.03.01	087/2021	26/10/2021

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 374/2024.

Ayuntamiento de Mérida
Excepciones por Personal

Concato	Fecha de Inicio	Fecha de fin	Días Utilizados	Centro de Costo	Observaciones	Fecha Crecen
✓ VACACIONES	16/11/2021	21/11/2021	6	11.03.01	011/2021	19/11/2021
✓ VACACIONES	19/07/2021	21/07/2021	3	11.03.01	03/2021	29/07/2021
✓ VACACIONES	26/05/2021	27/05/2021	2	11.03.01	02/2021	24/06/2021
✓ VACACIONES	06/05/2021	09/05/2021	4	11.03.01	01/2021	20/05/2021
Empleado: 551 - Pacheco Rodríguez Claudia Noemi ()						
✓ VACACIONES	27/12/2021	02/01/2022	7	11.03.01	014/2021	16/12/2021
✓ VACACIONES	15/12/2021	15/12/2021	1	11.03.01	014/2021	16/12/2021
Empleado: 10849 - Padilla Estrella Dante Aquiles ()						
✓ VACACIONES	27/12/2021	29/12/2021	3	11.03.01	052/2021	22/12/2021
✓ VACACIONES	09/12/2021	09/12/2021	1	11.03.01	46/2021	16/12/2021
✓ VACACIONES	06/12/2021	07/12/2021	2	11.03.01	038/2021	03/12/2021
✓ VACACIONES	18/11/2021	19/11/2021	2	11.03.01	028/2021	25/11/2021
✓ VACACIONES	05/10/2021	07/10/2021	3	11.03.01	18/2021	05/10/2021
✓ VACACIONES	19/05/2021	21/05/2021	3	11.03.01	159/2021	02/06/2021
✓ VACACIONES	15/04/2021	18/04/2021	4	11.03.01	150/2021	22/04/2021
Empleado: 7394 - Perez Lee Angel del Carmen ()						
✓ VACACIONES	13/12/2021	20/12/2021	8	11.03.01	015/2021	22/12/2021
✓ VACACIONES	09/10/2021	17/10/2021	9	11.03.01	007/2021	15/10/2021
Empleado: 7108 - Perez Paredes Miguel Angel del Jesus ()						
✓ VACACIONES	13/12/2021	15/12/2021	3	11.03.01	045/2021	10/12/2021
✓ VACACIONES	03/12/2021	06/12/2021	4	11.03.01	36/2021	03/12/2021
✓ VACACIONES	29/09/2021	01/10/2021	3	11.03.01	013/2021	23/09/2021
✓ VACACIONES	28/07/2021	01/08/2021	5	11.03.01	182/2021	29/07/2021
✓ VACACIONES	09/06/2021	10/06/2021	2	11.03.01	167/2021	24/06/2021
Empleado: 12959 - Pou Chaparro Edgar ()						
✓ VACACIONES	27/12/2021	27/12/2021	1	11.03.01	168/2021	10/12/2021

Fecha - Hora: 27/05/2024 - 12:43:49

Página 7 de 9

Usuario: DIANA.CACERES

Ayuntamiento de Mérida
Excepciones por Personal

Concato	Fecha de Inicio	Fecha de fin	Días Utilizados	Centro de Costo	Observaciones	Fecha Crecen
✓ VACACIONES	13/12/2021	13/12/2021	1	11.03.01	168/2021	10/12/2021
✓ VACACIONES	03/12/2021	03/12/2021	1	11.03.01	168/2021	10/12/2021
✓ VACACIONES	11/11/2021	19/11/2021	9	11.03.01	107/2021	24/11/2021
✓ VACACIONES	08/10/2021	08/10/2021	1	11.03.01	107/2021	24/11/2021
✓ VACACIONES	19/07/2021	26/07/2021	8	11.03.01	242/2021	29/07/2021
✓ VACACIONES	08/04/2021	14/04/2021	7	11.03.01	068/2021	14/04/2021
Empleado: 17562 - Quintal García Jose Emmanuel ()						
✓ VACACIONES	30/12/2021	31/12/2021	2	11.03.01	054/2021	22/12/2021
✓ VACACIONES	23/11/2021	30/11/2021	8	11.03.01	26/2021	25/11/2021
✓ VACACIONES	01/10/2021	04/10/2021	4	11.03.01	015/2021	05/10/2021
✓ VACACIONES	17/09/2021	20/09/2021	4	11.03.01	06/2021	17/09/2021
Empleado: 6611 - Quintal Soberanis Angel Amando ()						
✓ VACACIONES	26/10/2021	31/10/2021	6	11.03.01	009/2021	10/11/2021
Empleado: 10185 - Rodriguez Marin Luda Margarita ()						
✓ VACACIONES	18/12/2021	23/12/2021	6	11.03.01	050/2021	05/10/2021
✓ VACACIONES	30/10/2021	04/11/2021	6	11.03.01	050/2021	05/10/2021
✓ VACACIONES	11/09/2021	15/09/2021	5	11.03.01	MEMO 050/2021	05/10/2021
✓ VACACIONES	05/08/2021	06/08/2021	2	11.03.01	281/2021	20/08/2021
✓ VACACIONES	23/06/2021	27/06/2021	5	11.03.01	192/2021	06/07/2021
✓ VACACIONES	12/06/2021	15/06/2021	4	11.03.01	192/2021	06/07/2021
✓ VACACIONES	29/03/2021	31/03/2021	3	11.03.01	191/2021	06/07/2021
✓ VACACIONES	19/03/2021	19/03/2021	1	11.03.01	191/2021	06/07/2021
✓ VACACIONES	14/01/2021	17/01/2021	4	11.03.01	0191/2021	06/07/2021
✓ VACACIONES	24/12/2020	03/01/2021	11	11.03.01	196/2020	05/10/2020
Empleado: 3571 - Tuyub Cot Higinio de la Cruz ()						
✓ VACACIONES	18/09/2021	23/09/2021	6	11.03.01	03/2021	23/09/2021

Fecha - Hora: 27/05/2024 - 12:43:49

Página 8 de 9

Usuario: DIANA.CACERES



RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: **AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN.**
EXPEDIENTE: **374/2024.**

Continuando con el estudio efectuado a las constancias que obran en autos, en específico aquéllas que la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado adjuntara a sus alegatos, se advierte que requirió de nueva cuenta a la Dirección de Desarrollo Urbano, quien por **oficio número DDU/AT-409/2024 de fecha primero de julio de dos mil veinticuatro**, por una parte, ratificó su respuesta inicial, indicando lo siguiente: *“Después de haber realizado nuevamente la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Desarrollo Urbano, así como en el Departamento Administrativo... se ratifica la entrega de la copia simple de los listados que refieren al goce de las prestaciones de vacaciones correspondiente al año 2021, con un total de 9 fojas útiles, entregadas con anterioridad en el oficio DDU/AT-344/2024.”*, y por otra, argumentó que la información que corresponde este señalamiento es del Arquitecto Edgar Pou Chaparro, Jefe del Departamento de Licencias para Construcción de esta Dirección y la cual se encuentra contenida en la página 7 de 9 del listado correspondiente al año 2021 referido en el párrafo que antecede; actuaciones que fueron notificadas al ciudadano el día ocho de julio de dos mil veinticuatro, a través del correo electrónico que proporcionare.

Establecido todo lo anterior, se determina que **sí resulta ajustada a derecho la conducta del Sujeto Obligado**, pues instó al área competente para conocer de la información peticionada, quien por **oficio DDU/AT-344/2024 de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro**, procedió a poner a disposición del solicitante un listado titulado *“Excepciones por Personal”* del cual se pudo obtener el *periodo vacacional del Jefe de Licencias para Construcción*; máxime, que mediante el **oficio número DDU/AT-409/2024 de fecha primero de julio del referido año**, ratificó la respuesta inicial y manifestó que la información que corresponde al Arquitecto, Edgar Pou Chaparro, Jefe del Departamento de Licencias para Construcción de la Dirección en cita, se encuentra contenida en la página 7 de 9 del listado del año 2021 que adjuntare, mismo que notificó al ciudadano el ocho de julio de dos mil veinticuatro, a través del correo electrónico que proporcionare, tal como consta en el acuse de envío que remitiere a los autos del presente expediente; **por lo tanto, se Confirma la respuesta que fuera hecha del conocimiento del solicitante el seis de junio del año que transcurre.**

SÉPTIMO. Finalmente, no pasa desapercibido para quien resuelve, la información remitida por el Sujeto Obligado, a través del Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), en fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro, mediante los cuales rindió alegatos, se observa el oficio marcado con el número **UT/246/2024** de misma fecha, en el que la autoridad recurrida señaló lo siguiente: *“...b) Confirmar el presente recurso...”*; manifestaciones emitidas por parte del Sujeto Obligado que sí resultan acertadas, pues tal y

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 374/2024.

como quedó precisado en el considerando SEXTO de la presente definitiva es lo que a derecho corresponde, por lo que, se tiene por reproducido lo expuesto en el citado Considerando.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 151, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **Confirma** la respuesta que fuere hecha del conocimiento de la parte recurrente el día seis de junio de dos mil veinticuatro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por parte del Sujeto Obligado, recaída a la solicitud de acceso marcada con el folio 310579124000294, de conformidad a lo señalado en los Considerandos **CUARTO, QUINTO, SEXTO** y **SÉPTIMO** de la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en el **párrafo primero** del numeral **Décimo Segundo** de los **Lineamientos Generales para el Registro, Turnado, Sustanciación y Seguimiento a las Resoluciones de los Recursos de Revisión Emitidas por el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en los Sistemas de Gestión de Medios de Impugnación y de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados, se ordena que la notificación de la presente determinación se realice a la parte recurrente, a través del correo electrónico indicado en su escrito inicial, el cual se realizará automáticamente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.**

TERCERO. Con fundamento en lo previsto en la **fracción VII del centésimo Trigésimo Quinto** de los **Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, se ordena que la notificación de la presente determinación se realice al Sujeto Obligado, a través del Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM).**

CUARTO. Cúmplase.

Así lo resolvieron por unanimidad y firman, la Maestra, María Gilda Segovia Chab, el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, y el Licenciado en Derecho, Mauricio Moreno



Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
Organismo público autónomo

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: **AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN.**
EXPEDIENTE: **374/2024.**

Mendoza, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con fundamento en los artículos 146 y 150 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sesión del día veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, fungiendo como Ponente la primera de los nombrados.-----



MTRA. MARIA GILDA SEGOVIA CHAB
COMISIONADA PRESIDENTA



DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO



LIC. MAURICIO MORENO MENDOZA
COMISIONADO

ANE/JAPC/HNM